

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07/09/2021 A despacho del señor Juez informado que la parte demanda atendió en términos el requerimiento realizado mediante auto de fecha 20/08/2021:

MANIZALES, AGOSTO 26 DEL 2021

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 2020/071

Cordial saludo

Por medio del presente oficio adjunto notificaciones a las entidades requeridas, y las fotos de la valla.

Muchas gracias por su atención prestada



ATTE

FELIX M SIERRA

C.C 10266.817

T.P 206137

CEL 3003884402



Posterior a dicha providencia fue incorporado al expediente memorial radicado el 21/07/2021 a través del cual se allega constancia de notificación al demandado ANGEL RAMIREZ GUTIERREZ. Va para proveer.



JENNIFER CARMONA GARCIA  
OFICIAL MAYOR

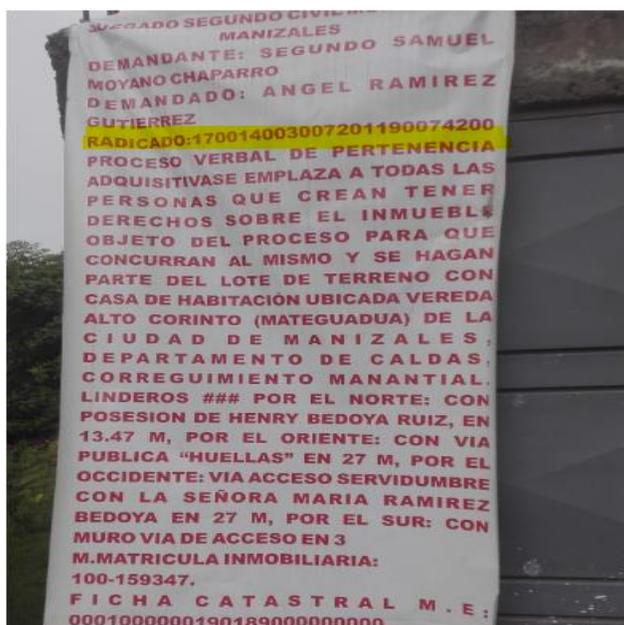


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio N° 2332  
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: SEGUNDO SAMUEL MOYANO CHAPARRO  
DEMANDADO: ANGEL RAMIREZ GUTIERREZ Y PERSONAS  
INDETERMINADAS  
RADICADO: 170014003002-2020-00071-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

1. AGREGAR al expediente sin trámite alguno la constancia de entrega de citación remitida al demandado, toda vez que como obra en constancia del 10/02/2021, la notificación fue surtida el 20/11/2020, sin pronunciamiento en los términos de traslado por lo que se tiene por no contestada la demanda.
2. Se AGREGAN al expediente las fotografías de la valla fijada en el predio, sin trámite alguno por cuanto la misma no reúne los requisitos contemplados en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P. concretamente adolece del requisito contemplado en el literal d, como pasa a verse:



En consecuencia, se REQUIERE POR SEGUNDA VEZ a la parte demandante para que aporte las fotografías de la valla ordenada en el

auto admisorio de la demanda, para lo cual se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08/09/2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria